**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 299 -2017***

San Salvador, a las once horas del día lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0497*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“Solicitamos su colaboración para la obtención de un listado de los sitios de disposición final para material excedente de excavaciones y ripio que posean permisos ambientales aprobados por su Ministerio, así como ubicación e información de contacto. El motivo de la solicitud es disponer de una base de datos para futuros proyectos que exijan el desalojo de este tipo de materiales, y así poder proponer soluciones que cumplan con los estándares medioambientales. Actualmente se ha solicitado dicho listado con la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, de su Ministerio, (no. de correspondencia 69002017), sin embargo ya van dos semanas y aún no hemos tenido éxito en conseguirla, ya que el técnico asignado no se encuentra o no la ha terminado de procesar, por lo cual esperamos mediante ustedes poder recopilar dicha información.”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a las Direcciones Generales de Evaluación y Cumplimiento y de Saneamiento Ambiental de Cartera de Estado, quienes nos enviaron su respuesta vía coreo electrónico en esta fecha y esta oficina *r*esuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* ***El sitio de disposición con permiso ambiental para depositar ripio y material pétreo, siempre y cuando esté libre de desechos sólidos es Cantera La Florida: a continuación el contacto;***

***CANTERA LA FLORIDA, Km 34, carretera a Jayaque,, La Libertad, Centro America, Tel. (503)2264-1441 ó 7748-0739 - email:*** [***canteralaflorida@gmail.com***](mailto:canteralaflorida@gmail.com) ***;*** [***www.arriazaybarillas.com.sv***](http://www.arriazaybarillas.com.sv)

* ***En el marco de los permisos ambientales, se informa que cuando el proyecto a desarrollar considere excavación de material pétreo, ripio o desalojo de tierra; cada proyecto debe de incorporar en su solicitud de permiso ambiental el lugar de disposición final con base al volumen extraído o retirado y las condiciones de cómo dejará dicho lugar, esto supone cumplir con medidas de seguridad , causes de escorrentías y reforestación de la zona en donde se dejarán los materiales provenientes de cada proyecto. Dicho esto se aclara que no hay una lista de lugares para que terceros depositen, sino que se debe de tramitar un permiso para cada lugar.***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*